

Bogotá, 11 de julio de 2023

Señores
Juzgado 06 Civil Municipal De Palmira
Palmira

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 765204003006-2023-00117-00

En relación con la orden impartida mediante el Oficio de la referencia, nos permitimos informar que BANCAMÍA S.A., en su calidad de mero ejecutor de la orden de embargo, informa que el producto, cuenta de ahorros, goza del beneficio de inembargabilidad, en consideración a su saldo, de acuerdo con la siguiente información:

Titular	ERIKA ANDREA HERNANDEZ PIZARRO
No. de identificación	1115073206
Producto	Cta. De Ahorros
Saldo Actual	13889

Lo anterior no aplica cuando en el oficio de embargo la autoridad indique el fundamento legal con base en el cual procede aplicar una excepción a la regla de inembargabilidad.

Dado lo anterior, sugerimos a esa Autoridad verificar si hay lugar o no a modificar la orden inicialmente impartida.

Cordialmente,

Adriana Cecilia Castro
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co